



C O P I A

NUMERO: 066/2003.-



ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE

PARTICIPACIONES EN LA COMPANIA "EMPRESA DE

Notaría Primera

AZOGUES - ECUADOR TRANSPORTES CURITAMBO CIA. LTDA", QUE OTORGA:

LUIS ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ Y SEÑORA, EN

FAVOR DE: REMIGIO ELISEO GONZALEZ

BUSTAMANTE.-----

CUANTIA: \$. 62.00 USD.-----

CESION: En la ciudad de Azogues, capital de la Provincia del

Cañar, República del Ecuador, hoy VIERNES TREINTA Y UNO (31)

DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, ante mí, doctor Alejandro

Beltrán Torres, Notario Público Primero de este Cantón.

COMPARECEN, por una parte, los cónyuges señores: **LUIS**

ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ, portador de la cédula de

ciudadanía número: cero tres cero cero cuatro tres dos siete

nueve guión seis; y **NUBE FLORENCIA GONZALEZ GONZALEZ**,

portadora de la cédula de ciudadanía número: cero tres cero

cero seis ocho dos nueve ocho guión seis; y, por otra parte,

como adquirente, el señor: **REMIGIO ELISEO GONZALEZ**

BUSTAMANTE, portador de la cédula de ciudadanía número: cero

tres cero cero nueve tres cuatro ocho cero guión nueve; los

comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de estado

civil casados, domiciliados en esta ciudad de Azogues,

idóneos y conocidos por mí, doy fe: bien instruido del



Doctor Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES
AZOGUES - ECUADOR

1 objeto, contenido y resultados legales de la presente
2 escritura pública, a la cual comparecen libre y
3 voluntariamente, con la capacidad civil que se requiere para
4 celebrar todo acto y contrato, haciendo uso de la resolución
5 adoptada por la Junta General de accionistas de la Compañía
6 "Empresa de Transportes Curitambo Cía Ltda" me presentan una
7 Minuta, pidiendo la eleve a escritura pública, la misma que
8 copiada dice: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
9 Públicas a su cargo, dignese incorporar una de TRANSFERENCIA
10 DE PARTICIPACIONES de la Compañía "EMPRESA DE TRANSPORTES
11 CURITAMBO CIA LTDA".., de conformidad con las siguientes
12 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la
13 celebración del presente contrato, por una parte, como
14 cedentes, los cónyuges señores: Luis Antonio González
15 González y Nube Florencia González González; y por otra
16 parte en calidad de cesionario el señor Remigio Eliseo
17 González Bustamante, casado. Todos los comparecientes son
18 domiciliados en esta ciudad de Azogues, ecuatorianos,
19 legalmente, capaces, sin impedimento para celebrar este
20 contrato, quienes comparecen por sus propios derechos."
21 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La Compañía Empresa de
22 Transportes Curitambo Cía, Ltda., se constituyó mediante
23 escritura pública celebrada el veinte de enero del año dos
24 mil tres, ante el Notario Primero del cantón Azogues, Doctor
25 Alejandro Beltrán Torres, e inscrita en el Registro
26 Mercantil el veinte y cuatro de enero del dos mil tres, con
27 el número cero seis, conjuntamente con la resolución cero
28 tres guión C-DIC-cero cero cinco dos (03-C-DIC-0052)



Doctor Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES
AZOGUES - ECUADOR

-2-

DOS

1 aprobada de la Intendencia de Compañías de la ciudad de
2 Cuenca.- DOS.- La Junta General de Socios de la Compañía,
3 celebrada con carácter de universal el día de hoy, jueves
4 veinte y nueve de enero del año dos mil tres, con el voto
5 unánime del capital social y pagado, autorizó al socio Luis
6 Enrique González González, para que transfiera SESENTA Y
7 DOS participaciones de las que posee en esta compañía en
8 favor del señor: REMIGIO ELISEO GONZALEZ BUSTAMANTE.-
9 **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los
10 antecedentes expuestos, el compareciente Luis Enrique
11 González González, con autorización expresa de su cónyuge
12 Nube Florencia González González, cede en venta real y
13 efectiva sesenta y dos participaciones de las que posee en
14 la Compañía Empresa de Transportes Curitambo Cía Ltda., en
15 favor del señor Remigio Eliseo González Bustamante, con
16 todos los derechos inherentes a las mismas.- **CUARTA:**
17 **ACEPTACION.-** La señora Nube Florencia González González,
18 manifiesta su expreso consentimiento para que su cónyuge
19 Luis Enrique González González, ceda en venta sesenta y dos
20 participaciones que posee en la Compañía Empresa de
21 Transportes Curitambo Cía Ltda.; y, así mismo las partes
22 aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo
23 estipulado en este contrato.- **QUINTA: PRECIO.-** El precio de
24 la compraventa de las participaciones objeto de este
25 contrato es de SESENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
26 DE AMERICA, de contado; suma que el cedente declara tenerla
27 recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal y
a su satisfacción - **SEXTA: INSCRIPCION Y MARGINACION** -

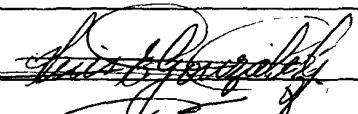


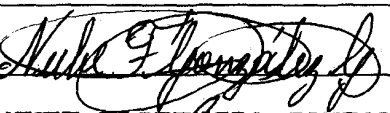
Doctor Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES
AZOGUES - ECUADOR

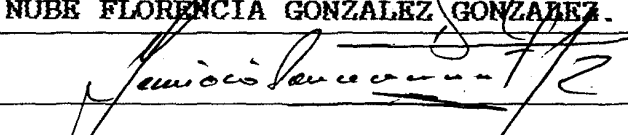
1 partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la
2 presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la
3 Inscripción en el Registro Mercantil, referente a la
4 Constitución, así como al margen de la matriz de la
5 escritura de constitución.- **SEPTIMA: DOCUMENTOS**
6 **HABILITANTES.-** Se acompaña certificado del Representante de
7 la Sociedad, con el que se acredita que la Junta General de
8 Socios, con el consentimiento unánime del Capital Social,
9 autoriza al socio compareciente para que transfiera sesenta
10 y dos participaciones que posee en la compañía en favor del
11 cesionario en este contrato. Usted señor Notario se dignará
12 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez
13 de este contrato.- Atentamente.- (firma).- Doctor Eduardo
14 Flores Idrovo.- ABOGADO.- Matrícula número: trescientos
15 ochenta y nueve del Colegio de Abogados del Cañar".- Hasta
16 aquí la minuta que se deja inserta, y que los
17 comparecientes, la aprueban en todas sus partes, se
18 ratifican en su contenido, y la dejan elevada a escritura
19 pública para que surta los efectos legales
20 correspondientes.- **DOCUMENTO HABILITANTE.-** La
21 autorización que se hizo referencia, copiada, dice: "Luis
22 Enrique González González.- Gerente de la Compañía "EMPRESA
23 DE TRANSPORTES CURITAMBO CIA LTDA". A petición verbal de
24 parte interesada: CERTIFICO: Que la Compañía Empresa de
25 Transportes Curitambo Cía. Ltda., constituida mediante
26 escritura pública celebrada el veinte de enero del año dos
27 mil tres, ante el Notario Primero del cantón Azogues, Doctor
Alejandro Beltrán Torres, se inserta en el presente



1 Mercantil el veinte y cuatro de enero del dos mil tres, con
2 el número cero seis, aprobada mediante resolución número:
3 cero tres guión C-DIC-cero cero cinco dos (03-C-DIC-0052),
4 por la intendencia de Compañías de la ciudad de Cuenca; en
5 sesión de Junta General de Socios de la Compañía, celebrada
6 con carácter de universal el día, jueves veinte y nueve de
7 enero del año dos mil tres, con el voto unánime del capital
8 social, AUTORIZO a los socios señores: LUIS ENRIQUE GONZALEZ
9 GONZALEZ; FREDY PATRICIO GONZALEZ MEDINA; ANGEL BOLIVAR LEON
10 SARMIENTO; y MARCO ANTONIO REYES ROMERO, para que
11 transfieran a terceros, las participaciones que deseen de
12 las que poseen en esta compañía, igual autorización se
13 confirió a los socios JOEL EDUARDO FLORES NEIRA y ANGEL
14 CUSTODIO PEREZ GUAMAN, para que transfieran todas sus
15 participaciones que tienen en la Compañía. Es cuanto puedo
16 certificar en honor a la verdad autorizando al peticionario
17 hacer del presente el uso que estime conveniente.- Azogues,
18 enero treinta del dos mil tres".- Hasta aquí el documento
19 presentado. Leído íntegramente este instrumento a los
20 otorgantes, por mí el Notario, se afirman y ratifican en su
21 contenido, y firman para su constancia, conmigo el Notario,
22 en unidad de acto, de todo lo cual. DOY FE.-

23 
24 LUIS ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ.

25 
26 NUBE FLORENCIA GONZALEZ GONZALEZ.

27 
REMIGIO ELISRO GONZALEZ BUSTAMANTE.

Febrero 6 2003.-



Doctor Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN AZOGUES
AZOGUES - ECUADOR

1 *Le mi- El Notario:*

2 *Dr. Beltrán Torres*

3 *Dr. Alejandro Beltrán Torres*
4 **NOTARIO**

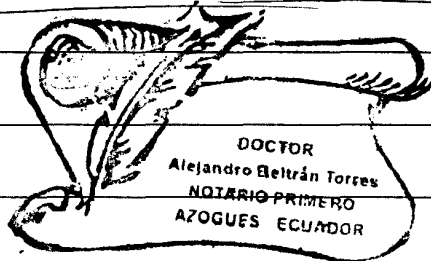
5 Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero
6 esta COPIA CERTIFICADA, que es la SEGUNDA, a
7 la que sello y firmo en la ciudad de Azogues,
8 el mismo día de su celebración.-----

9 *El Notario:*

10 *Dr. Beltrán Torres*



11 **Notaría Primera**
12 **AZOGUES - ECUADOR**



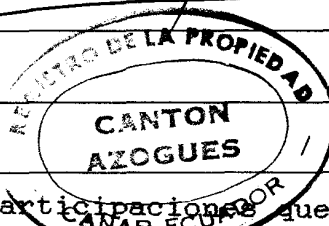
13
14
15
16
17 Inscrito con el (los) Nro. (s) 12. en el (los)

18 Registro (s) de Merced

19 Azogues.

20 a 06do Febrero del 2003 -B

21 REGISTRADOR- *[Signature]*



22 DOY FE: Que la cesión de Participaciones que constan de esta
23 escritura, se halla marginada en el protocolo que contiene la
24 Escritura Pública de Constitución de la Compañía.- Azogues.
25 Febrero 6 del 2003.-

26 *El Notario:*

27 *Dr. Beltrán Torres*



Notaría Primera

Dr. Alejandro Beltrán Torres